



Surquillo, 18 de Noviembre de 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



**VISTOS:** el Informe N° 002-2021-CS/LP N° 017-2021-INEN, emitido por el Comité de Selección; el Memorando N° 3245-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001664-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. [...]"*;

Que, el 28 de setiembre de 2021, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 017-2021-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES", cuyo valor estimado ascendía a la suma de S/ 430,200.00 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 002-2021-CS/LP N° 017-2021-INEN, el comité de selección señaló que, el 12 de noviembre de 2021 emitió el Acta de Evaluación y Calificación, de donde se desprende que, el postor AIR PRODUCTS PERU S.A cumple con los requisitos de calificación establecidos en las Bases. Sin embargo, quedó pendiente el otorgamiento



de la buena pro, debido a que dicha oferta económica, presentada por dicho postor por el monto de S/ 1,603,620.00 (Un Millón Seiscientos Tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), supera el valor estimado;

Que, mediante el informe de visto, el presidente del Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración, que la oferta económica presentada por el postor AIR PRODUCTS PERU S.A, supera el valor estimado; solicitándole tramite la autorización de la oferta económica presentada, en tanto se cuenta con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y Constancia de Previsión Presupuestal dada con Memorando N° 1660-2021-OGPP/INEN;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud formulada por el Comité de Selección, a cargo de la Licitación Pública N° 017-2021-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES", cumple lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Oficina de Planeamiento Estratégico; y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar que el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 017-2021-INEN, destinada a la "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES", considere válida la oferta económica presentada por el postor AIR PRODUCTS PERU S.A., ascendente a la suma de S/ 1'603,620.00 (Un millón seiscientos tres mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 017-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES", a fin que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional: <https://portal.inen.sld.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**IVAN PEREYRA VILLANUEVA**  
Gerente General